



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N° 2005 – 137

#### VISTO:

1. La experiencia a nivel nacional e internacional en cuanto a la necesidad de diversificar la matriz energética del país, y que las energías renovables son una opción con potencial, afirmación que quedó de manifiesto en la realización del Taller de Energías Renovables en enero del año 2005 en la Universidad de Concepción.
2. Que la Universidad cuenta con unidades académicas e investigadores de variadas disciplinas que pueden realizar una contribución sustantiva tanto en la difusión como en el desarrollo de tecnología asociada al uso de fuentes de energías renovables.
3. Que existe la necesidad de crear un Programa de Energías Renovables que permita incentivar, promover y coordinar la realización de investigación, y el aprovechamiento de recursos humanos e infraestructura científica y tecnológica especializada disponibles en la Universidad, sea de su propiedad o producto de convenios nacionales e internacionales suscritos por la institución en relación a esta temática.

#### DECRETO:

1. Créase un Programa Especial de Investigación adscrito a la Dirección de Investigación, denominado **"PROGRAMA DE ENERGIAS RENOVABLES"**.
2. El programa tendrá como objetivos los siguientes:
  - 2.1. Promover el ambiente multidisciplinario y de alta tecnología necesario para el desarrollo y aplicación de la ciencia y tecnología en energías renovables en el sector productivo.
  - 2.2. Establecer vínculos de cooperación entre la Universidad de Concepción y la Comisión Nacional de Energía (CNE) destinados a promover actividades de asistencia técnica y estudios que generen información para futuras políticas de desarrollo.
  - 2.3. Establecer una red de cooperación con las Universidades de nuestro país en energías renovables.
  - 2.4. Incentivar una relación de colaboración permanente con el sector privado.
  - 2.5. Promover la creación de programas de estudio que permitan la formación de recursos humanos en el área de las energías renovables.

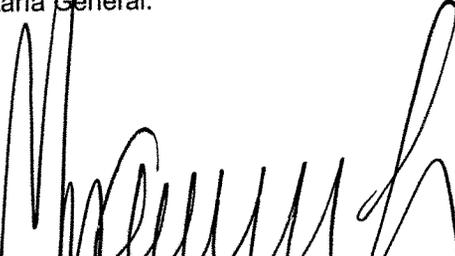


## Universidad de Concepción

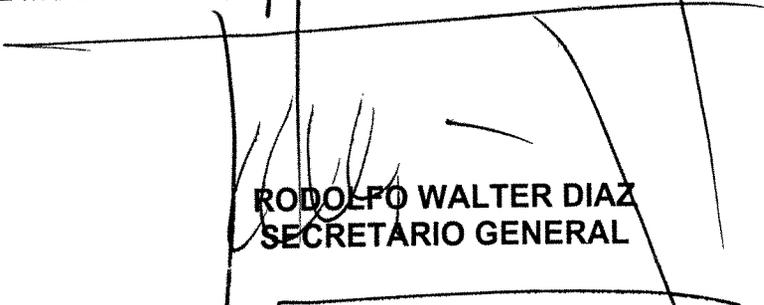
3. Dicho Programa será dirigido por un Director, designado por el Rector, a proposición del Director de Investigación con consulta al "Consejo del Programa" conformado por todos los investigadores comprometidos en el señalado programa. El Director deberá entregar en forma anual al Director de Investigación un informe de actividades del programa, como también, en esa misma oportunidad presentará el plan de trabajo para el año siguiente, el cual deberá incorporar el presupuesto a que se deberá limitar.
4. Los presupuestos de las actividades a desarrollar, así como los ingresos y gastos del referido Programa, se ajustarán, al presupuesto aprobado anualmente. Su funcionamiento deberá ser financiado con los ingresos que perciba de sus propias actividades.
5. La Dirección de Investigación llevará contabilidad separada para este Programa y quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica de Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Estudios Estratégicos, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe de la División Tesorería General; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a todas las unidades y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de agosto de 2005.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por el señor SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/MMH/slr/rba.